Jamundí, 12 de octubre de 2022

Señor (a):
TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO S.A.S
NIT. 900.784.975-4
Rep. Legal
JEYSON ARBEY ERAZO BURITICA
C.C. . 1.118.289.910 expedida en Yumbo (Valle del Cauca)
Carrera 14 No. 21-29
Yumbo (Valle del Cauca)

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. GD.120-10-002-00223-2022

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 0023 DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 07 de octubre de 2022, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023 de 2022, ha sido aceptada por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE", ya que, la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas: capacidad jurídica, técnica y condiciones de experiencia.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS A DIFERENTES TRAYECTOS INTERMUNICIPALES PARA LAS DELEGACIONES DEL PROGRAMA "SELECCIÓN JAMUNDÍ SE LEVANTA" EN LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE CLASIFICATORIA ZONAL DE LOS JUEGOS DEPARTAMENTALES Y PARADEPARTAMENTALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSOLIDACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ".

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 023 DE 2022 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

No.	Ruta	Item	Descripción	Cantidad
1	Jamundí-Buenaventura-Jamundí	servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 30 personas de operación nacional	servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2
2	Jamundí-Cali-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para minimo30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2
3	Jamundí-Cali-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para minimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil, amigable para transportar personas con movilidad reducida y/o con situación de discapacidad	2

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

4	Jamundí-Candelaria-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2
5	Jamundí-Candelaria-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 40 personas de operación nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para mínimo 40 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil	2
6	Jamundí-Candelaria-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para minimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil, amigable para transportar personas con movilidad reducida y/o con situación de discapacidad	4
7	Jamundí-Florida-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para minino 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	6

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

8	Jamundí-Pradera-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para mínimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil	6
9	Jamundí-Pradera-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2
10	Jamundí-Yumbo-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	3
11	Jamundí-Yumbo-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para mínimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil	1

PARAGRAFO: La cantidad requerida en el proceso se refiere a las rutas, el contratista debe verificar para cubrir las rutas cuantos vehículos implementara en la ejecución.

NOTA 1: Las rutas antes expuestas se requerirán al contratista conforme a la necesidad del servicio requerido para las justas deportivas conforme a los cronogramas deportivos, el servicio se ejecutará conforme a la necesidad de las mismas.

NOTA 2: EL LISTADO DE LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, MONITORES, SERÁ ENTREGADA POR EL INSTITUTO, ASÍ COMO LAS FECHAS EN LAS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE SUMINISTRO.

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

NOTA 3: La presente contratación, ejecución y actividades a realizar se efectuarán en el marco del proyecto **"Consolidación de un programa integral para el posicionamiento deportivo en el municipio de Jamundí"** identificado con BPIM 20221763640003.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato

2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato

3. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor

4. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

5. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al instituto municipal de deporte y recreación de Jamundí "IMDERE" y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

6. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el servicio de transporte.

8. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE" en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.

11. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

13. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.

14. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

15. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.

16. Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.

17. Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

18. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil,

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.

19. Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual

20. Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.

21. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el IMDERE, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

2.2. OBLIGACIONES DEL IMDERE

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno, el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Jamundí "IMDERE" sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del Vehículo por todo el tiempo en que dure el evento, garantizando el cumplimiento de los trayectos solicitados en las condiciones técnicas, según el requerimiento del supervisor.
2. El servicio de transporte de personal es a todo costo a cargo del Contratista o Prestador del Servicio, lo que incluye el vehículo en óptimas condiciones, con sus respectivos permisos, licencias y demás requisitos legales, equipamiento y seguridades para vehículo de transporte terrestre de pasajeros, conductor con su debida afiliación laboral y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), combustible, gastos de alimentación y alojamiento del conductor, de parqueadero y garaje del vehículo, pago de peajes cuando a ello hubiere lugar, pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio.
3. Se deberán garantizar la disponibilidad de vehículos aptos para personas con discapacidad o movilidad reducida cuando así lo requiera el servicio.
4. El vehículo(s) designado(s) para realizar los trayectos urbanos y rurales debe ser confortable, con derecho a bodega y en general con todas las condiciones necesarias para que el viaje se pueda llevar a cabo en condiciones de dignidad y seguridad.
5. Transportar exclusivamente a los deportistas, monitores o entrenador informados por el Instituto.
6. Mantener los vehículos en perfecto estado de funcionamiento y de presentación.
7. El contratista se asegurará de mantener al día y vigentes los seguros y las garantías de los vehículos exigidos por el contrato tales como: SOAT, póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
8. Garantizar la prestación permanente del servicio aun cuando por razones externas dicho servicio se pueda ver perjudicado; de igual manera disponer de vehículos alternos para suplir faltantes de los ya estipulados; estos vehículos deberán tener las mismas características técnicas y de funcionamiento que las estipuladas en el presente documento. En caso contrario, la falta del servicio se deberá reponer cuando la entidad lo considere oportuno.
9. El servicio incluye los costos de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, lubricantes, combustible, llantas y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos, los cuales deberán estar aprovisionados de combustible y en perfecto estado de aseo al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento.
10. El Servicio de transporte terrestre es suministrado a todo costo, es decir, el mantenimiento de los vehículos, el combustible y los conductores (incluye pago de salario, prestaciones sociales y parafiscales) requeridos para la ejecución del contrato, gastos de parqueo y vigilancia del vehículo,

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos de la prestación del servicio; los cuales son de responsabilidad y cuenta exclusiva a cargo del Contratista.

11. Cada vehículo deberá contar con una póliza de daño material todo riesgo que cuente con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual.

12. Tiempos de respuesta: El contratista deberá garantizar que una vez solicitado el servicio el mismo se preste en el tiempo acordado con el Instituto, incluso cuando el servicio sea solicitado cuatro días antes de la fecha en que debe ser prestado el servicio.

13. El contratista deberá garantizar la comunicación permanente con el conductor del vehículo y con la Empresa prestadora del servicio de transporte por el tiempo de duración del contrato, mediante telefonía móvil (celular).

14. El contratista deberá garantizar que los conductores que prestan el servicio de transporte cuenten con la siguiente documentación: Licencia de conducción vigente, en la que conste la categoría para la cual se otorga el permiso, paz y salvo por concepto de multas y/o comparendos y/o acuerdo de pago vigente.

15. El vehículo deberá contar con los elementos de seguridad y comodidad del pasajero que la normatividad colombiana exige, tales como cinturones de seguridad, equipo de carretera y primeros auxilios, herramientas, manos libres, llantas de repuesto, etc

16. Encontrarse registrado activo en el Registro Nacional de Transito

17. La Empresa prestadora del servicio y el Conductor, deberán cumplir las normas de tránsito y transporte y en caso de infracciones, los trámites y pagos respectivos son a cargo del Contratista.

18. En caso de avería o daño del vehículo (s) que dispone el contratista para la prestación del servicio, deberá sustituirlo inmediatamente, garantizando que, con el cambio o sustitución de un vehículo por otro, no se genere interrupción en el servicio de transporte objeto del contrato.

19. Entregar junto con la facturación, una relación de las personas a las cuales se les suministraron tiquetes terrestres, con nombres completos, fecha, destino y clase en medio impreso.

20. El contratista debe suministrar a su personal que participe en la ejecución del contrato, los elementos de Bioseguridad requeridos, a fin de que se usen durante la en todas las actividades que se desplieguen en ejecución del contrato, teniendo en cuenta la situación de emergencia del COVID-19.

21. El contratista deberá dotar de elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar.

22. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor, y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

23. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
24. Constituir garantía única de cumplimiento.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPO: Contrato de suministro
3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución el Municipio de Jamundí , el Departamento del Valle del Cauca y lugares requeridos para la ejecución del contrato

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el será HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" pagará al CONTRATISTA cuotas parciales conforme a los servicios de transporte efectivamente realizados atendiendo las especificaciones técnicas y en las fechas establecidas y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

NOTA: el IMDERE solo pagará lo debidamente entregado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta la suma VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($25.240.000) incluye IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

De conformidad con la propuesta económica presentada los valores ofertados son los siguientes:

NO.	RUTA	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

1	Jamundí-Buenaventura-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2	$1750.000	$3.500.000
2	Jamundí-Cali-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para minimo30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2	$550.000	$1.100.000
3	Jamundí-Cali-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para minimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil, amigable para transportar personas con movilidad reducida y/o con situación de discapacidad	2	$450.000	$900.000
4	Jamundí-Candelaria-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2	$700.000	$1.400.000
5	Jamundí-Candelaria-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 40 personas de operación nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para mínimo 40 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil	2	$800.000	$1.600.000

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

6	Jamundí-Candelaria-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para minimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil, amigable para transportar personas con movilidad reducida y/o con situación de discapacidad	4	$575.000	$2.300.000
7	Jamundí-Florida-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para minino 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	6	$800.000	$4.800.000
8	Jamundí-Pradera-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para mínimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil	6	$800.000	$4.800.000
9	Jamundí-Pradera-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	2	$900.000	$1.800.000

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

10	Jamundí-Yumbo-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte Intermunicipal para mínimo 30 personas de operación Nacional	Servicio de transporte de operación nacional con capacidad para mínimo 30 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante seguro de responsabilidad civil	3	$780.000	$2.340.000
11	Jamundí-Yumbo-Jamundí	Servicio de ruta con recorrido transporte intermunicipal para mínimo 20 personas de operación Nacional	Servicio de transporte intermunicipal de operación nacional con capacidad para mínimo 20 pasajeros en acomodación individual, con sillas reclinables y altas, espacio para equipaje; modelos 2014 en adelante, seguro de responsabilidad civil	1	$700.000	$700.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$25.240.000	

NOTA: Para el presente proceso el IMDERE cuenta con el siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número:000391
Fecha de Expedición: 22/09/2022
Valor: $25.300.000
Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009.03- Fuente 011- prestación de servicios logística integral- otras tasas – tasa pro deporte

5. SUPERVISIÓN

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato, o a través del Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE", quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

6. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" Nit 800.188.421-7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad del servicio

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual plazo contrato y seis (06) meses más.

- **Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269

➢ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuanto equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo del contrato.

PARAGRAFO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Este documento será publicado en el SECOP II

En constancia de lo anterior se firma en Jamundí, a los doce (12) días de octubre de 2022.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE"

Proyectó componente Jurídico: Carlos Humberto Vasquez- Abogado Contratista Imdere

Revisó: Lina Bermúdez- Abogada Contratista IMDERE

Código postal: 764001

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
FACEBOOK ImderedeportistaJamundí
Pg.web imderejamundi.gov.co
EMAIL imdere@jamundi.gov.co
Tel. 5599269